

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2158/26

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA
DE GREDOS

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. EXPEDIENTE N.º 50/2026. RESOLUCIÓN N.º 220/2026.

D. Ignacio Veneros Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila),

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2025 se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 11, de fecha 17 de enero de 2026, en la que se incluye la plaza que a continuación se reseña:

CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
Personal laboral fijo	1	Alguacil-Operario de Servicios Múltiples	Libre

Segundo. Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2026 se aprobaron las Bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 154 de fecha 12 de agosto de 2026, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 211 de fecha 27 de agosto de 2026.

Características de la plaza objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Alguacil-Operario de Servicios Múltiples
Régimen jurídico	Personal laboral fijo
Categoría / Grupo	Grupo E o Agrupación Profesional (según Bases)
Titulación exigible	Certificado escolaridad o superior (Base primera)
Sistema selectivo	Concurso-oposición, turno libre
N.º de vacantes	1

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizó el día 24 de septiembre de 2026 habiéndose presentado en tiempo y forma un total de diez (9) solicitudes, una (1) sin presentar la documentación requerida y una (1) fuera de plazo.

Cuarto. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación que las acompaña, se ha comprobado el cumplimiento por los aspirantes de los requisitos de admisión exigidos en las Bases, conforme consta en el expediente de su razón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base sexta de las que rigen la convocatoria dispone que, expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

Segundo. Resultan de aplicación los artículos 55 y 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; los artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 177 y concordantes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y, con carácter supletorio, el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero. Los artículos 45.1.b) y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la publicación de los actos integrantes de procedimientos selectivos y a la subsanación de solicitudes.

Cuarto. La disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme a la cual la identificación de los interesados se efectuará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad o documento equivalente.

Quinto. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, como personal laboral fijo, de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples:

ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
1	DEL PESO BOEHM, NURIA BELÉN	***2584**
2	RUBIO PICADO, ENEKO	***1935**
3	MARÍA GARCÍA, LUIS MIGUEL	***4162**
4	ARROYO RODRIGUEZ, GERMÁN	***9267**
5	GARABATO SÁNCHEZ, CESAR	***1453**
6	DUCA, DUMITRU-DAN	***9620**
7	APARICIO GONZÁLEZ, OMAR	***2888**
8	SÁNCHEZ ARRIBAS, ABRAHAM	***1656**
9	CUESTA DE LA MATA, JOSÉ	***3266**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	AREVALO JIMENEZ, LOURDES	***5009**	A
2	HERRERO MARTÍN, MIGUEL ALEXANDER	***3188**	B

Causas de exclusión:

- A** Solicitud presentada fuera de plazo.
- B** No aportar copia del DNI/NIE o documento acreditativo de la nacionalidad.
- C** No acreditar la titulación exigida en las Bases.
- D** Solicitud sin firmar o sin la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso.
- E** No reunir el requisito de edad exigido.

SEGUNDO. Conceder a los aspirantes excluidos, así como a quienes no figuren en ninguna de las dos relaciones, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con lo dispuesto en las Bases. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO. Las reclamaciones y documentos de subsanación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en su sede electrónica o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigidos a la Alcaldía-Presidencia.

CUARTO. Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas y se determinará la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica municipal. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la presente lista provisional se elevará a definitiva.



QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia la que determinará el inicio del cómputo del plazo de subsanación.

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no cabe interponer recurso, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la facultad de formular las reclamaciones y subsanaciones previstas en el apartado segundo y de los recursos que procedan contra la resolución que apruebe la lista definitiva.

Navarredonda de Gredos, 26 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Veneros Crespo*.